

NUESTRO DESEO ES CELEBRAR 120 AÑOS JUNTO

DICIEMBRE
03 AL 11
-2022-

Florencia
120 Años

DECRETO N° 00350
DE 9 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO No. 00341 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON OCASION AL CENTÉSIMO VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE FLORENCIA, QUE SE REALIZARÁ DEL 3 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 1801 de 2016 y,


CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia prevé *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines esenciales del Estado, señalando expresamente en su inciso 2° que: *"Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares"*.

Que el artículo 209 de la Carta Magna dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 315 Constitucional señala como funciones atribuidas al alcalde, *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"*. Así mismo, expone que debe *"Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía*

Elaboro	Yeini Beltran Cuenca	Secretaría de Gobierno	Abogada Contratista	
Reviso PJ	Jaime Eduardo Becerra Correa	Secretaría de Gobierno	Secretario de Gobierno	
Reviso PJ	Ginna Ochoa	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revision PJ	Lina Marcela Castaño	Oficina Asesora Defensa Judicial	Asesora Defensa Judicial	

NUESTRO DESEO

ES CELEBRAR 120 AÑOS JUNTO

DICIEMBRE
03 AL 11
-2022-

Florencia
120 Años

DECRETO N° 00550
DE 2022
DE 09 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO No. 00341 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON OCASION AL CENTÉSIMO VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE FLORENCIA, QUE SE REALIZARÁ DEL 3 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta Alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el párrafo del artículo 83 de la Ley 1801 de 2016 establece que los alcaldes fijaran horarios para el ejercicio de la actividad económica en los casos en que esta actividad pueda afectar la convivencia.

Que de conformidad con el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016, son autoridades de policía, entre otros, el presidente de la Republica, los gobernadores y los alcaldes distritales o municipales.

Que conforme a las normas de convivencia ciudadana previstas en la Ley 1801 de 2016 los establecimientos de comercio están en la obligación de acatar las disposiciones reglamentarias proferidas por las autoridades locales, tendientes a preservar el orden público.

Que Centésimo Vigésimo Aniversario de Florencia, es un espacio de concertación, de unión familiar, y en donde se pueden establecer actividades que permitan a todos la población celebrar tal fiesta, la idea es que se un aniversario de todos y para todos, y que con el apoyo de los diferentes sectores se desarrollen estas festividades en paz y con regocijo por tan importante evento, como los son los 120 años de historia de la Capital del Departamento del Caquetá.

Que esta sea la oportunidad para que como Florencianos podamos celebrar un aniversario en total tranquilidad y armonia y que a su vez sea una forma de generar reactivación economica para diferentes sectores.

Que este aniversario de Florencia, se ha convierta de manera paulatina en un evento propio de la cultura regional, a través del cual se propicia una excelente y poderosa herramienta de marketing, mediante el cual se puede mejorar el prestigio, mejoramiento y fortalecimiento de la imagen positiva que debemos ofertar para la comunidad nacional e internacional.

Que el Alcalde del Municipio de Florencia como máxima autoridad determinó ampliar el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio cuya actividad sea el expendio y/o consumo

Elaboro	Yeini Beltran Cuenca	Secretaria de Gobierno	Abogada Contratista	
Reviso PJ	Jaime Eduardo Becerra Correa	Secretaria de Gobierno	Secretario de Gobierno	
Reviso PJ	Ginna Ochoa	Oficina Asesora Juridica	Jefe Oficina Juridica (E)	
Revison PJ	Lina Marcela Castaño	Oficina Asesora Defensa Judicial	Asesora Defensa Judicial	

NUESTRO DESEO ES CELEBRAR 120 AÑOS JUNTO

DICIEMBRE
03 AL 11
-2022-

Florencia
120 Años

DECRETO N° 00550
9 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO No. 00341 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON OCASION AL CENTÉSIMO VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE FLORENCIA, QUE SE REALIZARÁ DEL 3 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de bebidas alcohólicas para el día sábado 10 de diciembre de 2022 hasta las 06:00 am, con ocasión del Centésimo Vigésimo aniversario de Florencia.

Que estas medidas se toman con el propósito de seguir impulsando la reactivación económica durante esta fiesta de aniversario, para generar nuevos puestos de trabajo y mejorar los ingresos de las familias.

Que la Administración Municipal es conectora que la reactivación económica de los establecimientos de comercio, especialmente del comercio nocturno, es importante para la generación de empleo, por lo que, se hace necesario ampliar la jornada, para que los establecimientos en cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad puedan generar más ingresos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Florencia – Caquetá:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - REGULAR LA APLICACIÓN TRANSITORIA EN LA ATENCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS. Se realizará la ampliación de funcionamiento para los establecimientos de comercio nocturnos con ocasión Centésimo Vigésimo aniversario de Florencia para el día sábado 10 de diciembre de 2022 hasta las 06:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modifíquese Transitoriamente el Artículo Tercero del Decreto No. 00341 del 01 de septiembre de 2022, el cual quedara así:

"Artículo TERCERO. - ATENCION EN ESTABLECIMIENTOS. El horario de funcionamiento para el ejercicio de las actividades económicas de los establecimientos de comercio que involucren venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes, y con venta sin consumo tendrán los siguientes horarios de apertura y cierre para la atención al público para el 10 de diciembre de 2022, así:

Elaboro	Yeini Beltran Cuenca	Secretaria de Gobierno	Abogada Contratista	
Reviso PJ	Jaime Eduardo Becerra Correa	Secretaria de Gobierno	Secretario de Gobierno	
Reviso PJ	Ginna Ochoa	Oficina Asesora Juridica	Jefe Oficina Juridica (E)	
Revision PJ	Lina Marcela Castaño	Oficina Asesora Defensa Judicial	Asesora Defensa Judicial	

NUESTRO DESEO ES CELEBRAR 120 AÑOS JUNTO

DICIEMBRE
03 AL 11
2022

Florencia
120 Años

DECRETO N° 00550
DE 09 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO No. 00341 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON OCASION AL CENTÉSIMO VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE FLORENCIA, QUE SE REALIZARÁ DEL 3 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR.

- El viernes 9 de diciembre de 2022 el horario de apertura será desde las 08:00 am. hasta las 06:00 a.m. del día siguiente.

PARAGRAFO: Las disposiciones no reguladas en el presente Acto Administrativo se continuaran regiendo por el Decreto No. 00341 del 01 de septiembre de 2022.

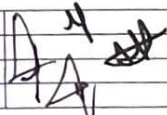
ARTÍCULO TERCERO. - MEDIDAS DE CONTROL. La Alcaldía Municipal de Florencia, a través de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Participación Comunitaria y las demás dependencias competentes realizaran las labores de control al cumplimiento de lo establecido en el presente decreto en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - PROHIBASE. El transporte y disposición de escombros en las vías públicas, inmuebles y Joles particulares, así como el transporte de cilindros de gas y mudanzas.

ARTÍCULO QUINTO. - PORTE DE ARMAS. Prohibase en toda la jurisdicción del Municipio de Florencia Caquetá, el porte de todo tipo de armas contundentes, corto punzantes y similares que puedan causar lesiones a la vida e integridad de las personas, elementos químicos, inflamables, explosivos o sustancias peligrosas a partir de las 18:00 horas del día viernes 9 de diciembre de 2022 hasta las 23:00 horas del día domingo 11 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las autorizaciones especiales que durante estas fechas expidan las mismas.

PARAGRAFO: Se podrá ampliar este termino de conformidad con lo decidido en los Consejos Municipales de Seguridad, para prevenir posibles alteraciones del orden público.

ARTÍCULO SEXTO. - PROHÍBASE. El tránsito de motocicletas con parrillero hombre desde las diez de la noche (10:00 p.m.) del día viernes 9 de diciembre de 2022 hasta las cinco de la mañana (05:00 a.m.) del día sábado 10 de diciembre de 2022.

Elaboro	Yeini Beltran Cuenca	Secretaria de Gobierno	Abogada Contratista	
Reviso PJ	Jaime Eduardo Becerra Correa	Secretaria de Gobierno	Secretario de Gobierno	
Reviso PJ	Ginna Ochoa	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revisión PJ	Lina Marcela Castaño	Oficina Asesora Defensa Judicial	Asesora Defensa Judicial	



MUNICIPALIDAD DE
FLORENCIA
CALLE DE LA PAZ 100

FLORENCIA
Todas

SoyHistoria
FLORENCIANA

**NUESTRO DESEO
ES CELEBRAR 120 AÑOS JUNTOS**

DICIEMBRE
03 AL 11
-2022-

Florencia
120 Años

DECRETO N° 00550
DE 2022
09 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO No. 00341 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON OCASION AL CENTÉSIMO VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE FLORENCIA, QUE SE REALIZARÁ DEL 3 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SANCIONES. Sancionar la infracción o incumplimiento de las anteriores medidas, las que se determinaran conforme lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y demás normas afines y concordantes para tal fin, cuya competencia para la imposición de dichas sanciones corresponderá a las autoridades policivas.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los establecimientos de comercio nocturno que hagan uso del presente horario transitorio se comprometen a garantizar y prevenir situaciones que afecten el orden público y la sana convivencia de los asistentes a los establecimientos de comercio.

ARTÍCULO NOVENO. - COMUNÍQUESE el presente Acto Administrativo al Departamento de Policía del Caquetá - DECAQ, a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Comunitaria y a la Secretaría de Transporte y Movilidad con el objetivo de que coadyuven en la aplicación de la medida tomada.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICACIÓN. - La Administración Municipal a través de la Oficina de Comunicaciones, adelantara la publicación y difusión del presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal, redes sociales del Municipio y utilizando los medios más eficaces para dar a conocer su contenido a la comunidad en general.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, hasta las 06:00 hs del día sábado 10 de diciembre de 2022.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá a los 9 días de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde

Elaboro	Yeini Beltran Cuenca	Secretaria de Gobierno	Abogada Contratista	
Reviso PJ	Jaime Eduardo Becerra Correa	Secretaria de Gobierno	Secretario de Gobierno	
Reviso PJ	Ginna Ochoa	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Juridica (E)	
Revison PJ	Lina Marcela Castaño	Oficina Asesora Defensa Judicial	Asesora Defensa Judicial	